

7.045

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, por el término de 365 días contados a partir de la promulgación de la presente Ley, los inmuebles ubicados en los Barrios: “La Estación, El Asfalto, y La Usina” en la Localidad de Nonogasta, Departamento Chilecito, individualizados por los siguientes limites generales:

Barrio La Estación:

Norte: Ruta Nacional Nº 40.
Sur: Ruta Nacional Nº 74.
Este: Ruta Nacional Nº 74.
Oeste: calle San Román.

Barrio El Asfalto:

Norte: Río Nonogasta.
Sur: Ruta Nacional Nº 40.
Este: Avda. Amin Yoma.
Oeste: calle Dávila San Román.

Barrio La Usina:

Ubicado: Manzana 40 - Sección “B”.
Norte: calle San Nicolás.
Sur: Ruta Provincial Nº 76 (Avda. del Trabajo).
Este: calle 21 de Septiembre.
Oeste: Ruta Nacional Nº 74 (Avda. Libertador).

ARTICULO 2º.- Los Inmuebles expropiados por ejecución de la presente serán destinados exclusivamente a su regularización dominial y entregados en propiedad a quienes hayan acreditado ser poseedores con ánimo de dueños.-

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Administración Provincial de Tierras a ejecutar la correspondiente expropiación, escriturando los inmuebles a favor de sus poseedores.-

7.045

ARTICULO 4°.- La confección de las escrituras traslativas de dominio estarán a cargo de los Escribanos que para tal fin contrate la Administración Provincial de Tierras.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la presente serán solventados con recursos propios de los beneficiarios.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por los diputados **ADRIAN ARIEL PUY SORIA Y CARLOS OSVALDO CEREZO.-**

L E Y N° 7.045.-

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO